

PERMISO 25-05-09

OK. IS Juan o P. Eo.



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000473 FECHA EXPEDICION: 12-Abril-2016
FOLIO TRAMITE: 65,246
NOMBRE: GARCES HERNANDEZ BLANCA YINEL
UBICACION: MOJONERA EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: CARDENAL
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CUIEL
GIRO: VARIOS POLLO ASADO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 122 IMPORTE: \$1,112.64
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DIAS DE TRABAJO

Table with columns for days of the week (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and their respective start and end times (DE: 10:00:44 a, A: 06:00:44 p).

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES: ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCES HERNANDEZ BLANCA YINEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan o P. Eo.